

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, nueve de octubre de dos mil veinte

Ref.: Ejecutivo Singular

Demandante: Edinson Fanor Vásquez Reina

Demandados: José Fernando Arrechea Carabalí

Radicación: 2019-01329

En atención al memorial que confiere poder visto a folio 17 del cuaderno principal, este Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: RECONOCER personería a la abogada Leydi Lorena Uribe Martínez, para actuar como apoderada del demandado José Fernando Arrechea Carabalí.

SEGUNDO: DECLARAR notificado por conducta concluyente al demandado José Fernando Arrechea Carabalí del mandamiento de pago y demás providencias dictadas en este proceso, a partir de la notificación por estado del presente auto, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso. Por secretaría, compútese el término respectivo para pagar y excepcionar.

Notifíquese,



VIANY CAROLINA ESQUIVEL MOLINA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 094 DE HOY 13 DE
OCTUBRE DE 2020. NOTIFICO
PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO